

RESOLUCION de 18 de julio de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se asignan plazas a cada tribunal en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022 para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (0597).

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) y Maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOPA de 30/12/2022).

Segundo.- Por Resolución de 14 de junio de 2023 de la Consejería de Educación se establecen los criterios de asignación de plazas a cada tribunal en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022.

Tercero. Por Resolución de 5 de abril de 2024, de la Consejería de Educación, se aprueba la designación de los Tribunales que han de juzgar el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en el cuerpo de Maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuarto.- Por Resolución de 24 de abril de 2024, de la Consejería de Educación, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, habiendo comenzado la prueba de la fase de oposición el día 22 de junio y publicadas las calificaciones definitivas de todas las especialidades convocadas con fecha 17 de julio de 2024.

Quinto.- Por Resolución de 1 de julio de 2024, de la Consejería de Educación, se ordena la celebración del sorteo al que se refiere el resuelvo 1.6 de la Resolución de 14 de junio de 2023, que tuvo lugar el día 5 de julio de 2024, en el que se determina el orden de prioridad de los tribunales de cara a la asignación de plazas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente, en cuanto a la acumulación de plazas de otros turnos, la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- La base 1.6 de la convocatoria, atribuye a la Dirección General competente en materia de personal docente la asignación de plazas a los tribunales, por lo que procede su avocación, por razones de seguridad jurídica y eficacia, resolviendo en unidad de acto la asignación de plazas con carácter genérico y la acumulación de las que corresponden del cupo reservado a las personas con discapacidad. La avocación de competencias se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de

13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual *"los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social jurídica o territorial lo hagan conveniente"*.

Tercero.- Una vez aprobadas por los tribunales las actas en las que consta el personal aspirante que ha completado la primera prueba, así como los no presentados, procede realizar la asignación de plazas por tribunal, de conformidad con lo recogido en la base 1.6 de la convocatoria, donde se recoge la necesidad de dictar resolución por la que se establezca la asignación de plazas a los tribunales en las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, debiendo ser proporcional al número de aspirantes que hayan completado la parte A de la prueba.

Igualmente, resulta necesario, una vez que han sido publicadas las calificaciones definitivas, proceder a la acumulación de plazas que han quedado sin adjudicar del cupo reservado a las personas con discapacidad a las plazas del sistema general de ingreso libre, de igual cuerpo y especialidad, todo ello de conformidad con la base 1.5 de la convocatoria que recoge la previsión de acumulación de plazas de otros turnos, disponiendo que *"las plazas del cupo reservado a las personas con discapacidad para el ingreso libre que resulten sin adjudicar se acumularán a las del sistema general de ingreso libre, de igual cuerpo y especialidad"*.

En la Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, se establecen los criterios de asignación de plazas a cada tribunal en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022, tanto para la distribución de las plazas del acceso 1, como para las del acceso 2 y habiéndose celebrado el sorteo fijado en esta resolución, para el caso de empates en la aplicación de la fórmula de distribución de plazas, con fecha 5 de julio de 2024.

En virtud de lo anterior, procede acordar la acumulación de plazas que han resultado sin adjudicar del cupo reservado a las personas con discapacidad al turno de ingreso libre y la asignación de plazas por tribunal, siguiendo para ello los criterios objetivos de proporcionalidad en función el número de aspirantes en cada tribunal y plazas disponibles fijados en la Resolución de 14 de junio de 2023.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

RESUELVO

Primero.- Avocar la competencia relativa a la asignación de plazas a los tribunales.

Segundo.- Acumular las plazas del cupo reservado a las personas con discapacidad que han resultado sin adjudicar a las plazas de ingreso libre, de igual cuerpo y especialidad, y aprobar la distribución de plazas por tribunal en el proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo de Maestros que se recoge en el Anexo a la presente Resolución, aprobado por Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) y Maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercero.- Ordenar que se publique esta Resolución en el portal educativo: www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 18 de julio de 2024

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Lydia Espina López



ANEXO

Subgrupo A2 - Cuerpo de Maestros (0597)					
Códigos		Especialidad	Plazas asignadas (*)		
Cuerpo	Especialidad		Tribunal	1	2
0597	031	Educación Infantil	1	2	7
			2	3	
			3	3	
			4	3	
			5	3	
			6	3	
			7	3	
			8	4	
			9	3	
			10	3	
			11	3	
			12	3	
			13	3	
			14	3	
			15	3	
			16	3	
			17	4	
			18	4	
			19	3	
			20	4	
			21	3	
			22	3	
			23	3	
			24	3	
			25	4	
			26	3	
			27	3	
			28	3	
0597	032	Lengua extranjera: inglés	1	5	3
			2	6	
			3	7	
			4	6	
			5	5	
			6	6	
			7	7	
			8	7	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Subgrupo A2 - Cuerpo de Maestros (0597)					
Códigos		Especialidad	Plazas asignadas (*)		
Cuerpo	Especialidad		Tribunal	1	2
			9	6	
			10	5	
			11	7	
0597	034	Educación física	1	4	3
			2	6	
			3	6	
			4	5	
			5	5	
			6	5	
			7	6	
			8	5	
			9	6	
			10	6	
0597	035	Música	1	5	
			2	6	
			3	6	
			4	5	
0597	036	Pedagogía terapéutica	1	4	3
			2	5	
			3	5	
			4	6	
			5	5	
			6	5	
			7	5	
			8	6	
			9	5	
			10	5	
			11	5	
			12	6	
			13	6	
0597	037	Audición y lenguaje	1	2	
			2	2	
			3	3	
			4	3	
			5	3	
			6	2	
			7	2	
			8	2	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Subgrupo A2 - Cuerpo de Maestros (0597)					
Códigos		Especialidad	Plazas asignadas (*)		
Cuerpo	Especialidad		Tribunal	1	2
0597	038	Educación primaria	9	3	
			1	3	6
			2	6	
			3	6	
			4	5	
			5	5	
			6	6	
			7	6	
			8	6	
			9	6	
			10	5	
			11	6	
			12	5	
			13	5	
			14	5	
			15	6	
			16	5	
			17	6	
			18	5	
			19	6	
			20	6	
			21	5	
			22	6	
			23	5	
			24	6	
25	5				

(*)

1	Ingreso Libre.
2	Cupo reservado a las personas con discapacidad para el ingreso libre.